

Anexo II
Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TIBA.

Remuneración por Conexión:		
·	Por cada salida de 500 kV:	\$ 50.228,928 por hora
		Pesos Cincuenta Mil Doscientos Veintiocho Con Novecientos Veintiocho Milésimas por hora
·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 40.185,310 por hora
		Pesos Cuarenta Mil Ciento Ochenta y Cinco Con Trescientos Diez Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 321,540 por hora por MVA
		Pesos Trescientos Veintiuno Con Quinientos Cuarenta Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 321,540 por hora por MVA
		Pesos Trescientos Veintiuno Con Quinientos Cuarenta Milésimas por hora por MVA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II - VALORES HORARIOS A APLICAR AL EQUIPAMIENTO REGULADO DE TIBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.